

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ, D.C.
SALA DE FAMILIA**

Bogotá D.C, catorce (14) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

Expediente No. 11001311002120210048501

Demandante: Claudia Amore Jiménez

Demandado: Daniel de Gamboa Roca

C.E.C.M. – APELACIÓN DE AUTO

Previo a resolver el recurso de apelación interpuesto por el apoderado del señor **DANIEL DE GAMBOA ROCA** (p. 2, PDF 16) contra el numeral 4º del auto de 20 de octubre de 2021 (PDF 15) proferido por el Juzgado Veintiuno de Familia de esta ciudad, se dispone:

DEVOLVER las diligencias al Juzgado Veintiuno de Familia de Bogotá, D.C., para que proceda de conformidad con el artículo 326 del Código General del Proceso, concediendo el traslado de la alzada a la accionante. Cumplido lo anterior, deberá retornar el asunto para lo pertinente.

De otro lado, es preciso destacar al juzgado que en las diligencias no obra constancia que el recurso de reposición y en subsidio queja interpuesto por el mismo apoderado (p. 6, PDF 16) contra el numeral 5º del citado proveído de 20 de octubre de 2021 (PDF 15), ya haya sido objeto de pronunciamiento. Lo anterior a fin de que, si a bien lo tiene, realice las verificaciones a que haya lugar.

Por Secretaría, procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE,

JOSÉ ANTONIO CRUZ SUÁREZ

Magistrado

Firmado Por:
Jose Antonio Cruz Suarez
Magistrado Tribunal O Consejo Seccional
Sala 004 De Familia
Tribunal Superior De Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a32eb5cd64ed9a11f473be65cb3c951a9caa46de7a3eb102da7fba1206ab62ae**

Documento generado en 14/02/2023 06:19:53 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>